



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 077 -2025-GRA/PEIMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **Julio Calloapaza Apaza**; solicita se le reconozca como heredero legal de la señora **Flora Arce Amanqui**, copropietario del Lote Urbano Nº **12**, de la Mza. "I" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-2", de la Sección "B" del Proyecto Majes e Informe 075-2025-GRA-PEIMS-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor de los señores **Julio Calloapaza Apaza** y **Flora Arce Amanqui**, el Lote Urbano Nº **12**, de la Mza. "I", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-2", de la Sección "B" del Proyecto Majes.

Que, al fallecer doña **Flora Arce Amanqui**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada Nº 35 del 18.03.2025, otorgada ante Notario Carlos Augusto Terán Béjar, de la Ciudad de Majes – Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida Nº 11608163 de la Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 21.03.2025; declarándose como heredero legal a **Julio Calloapaza Apaza**, en calidad de cónyuge supérstite.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a **Julio Calloapaza Apaza**, como único propietario del Lote Urbano **12**, de la Mza. "I", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-2", de la Sección "B" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 591-2024-GRA/GR de fecha 02.10.2024.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer al señor **JULIO CALLOAPAZA APAZA**, como único propietario del lote urbano Nº **12**, de la Mza. "I", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-2", de la Sección "B" del Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada de la señora **Flora Arce Amanqui**, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigüas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigüas – AUTODEMA a los
días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

VEINTITRES (23)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGÜAS
AUTODEMA

Doc: 8193213
Exp: 4969287

Ing. Duberly Omar Otazu García
Gerente Ejecutivo